

16.493 2/1932. Buenos Aires, 3 de agosto de 1932.-

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,
en la fecha, Resuelve:

1.- Dirigir circular a los Jefes de Oficina recordándoles las disposiciones del 14 de febrero de 1913 (Circ 18) y 31 de mayo de 1913 (Circ 96), páginas 154/5 del Digesto 1920, prohibiendo la comunicación al público y prensa de noticias o resoluciones adoptadas en los expedientes que se tramitan, las que solo deberán llegar a conocimiento de los interesados por intermedio de la Mesa de Entradas y Salidas o el Archivo, según el caso, las que proporcionarán los datos exclusivamente a los que se presenten munidos de la tarjeta respectiva que otorga la primera oficina citada.

2.- Fijar un cartel en Mesa de Entradas y lugares visibles, haciendo saber al público que debe desecharse el ofrecimiento de aquellas personas que pretenden efectuar ante el Consejo la tramitación de sus asuntos, por innecesario y contraproducente.

Cumplase, anote en Mesa de Entradas y Salidas a sus efectos, Archivo, Estadística y El Monitor y previa inscripción en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, archívese.

Fdo.- Cárcano.- R. Zabala.-